

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA Método: Selección Basada en las Calificaciones de los Consultores (SCC)

Consultoría: Estudio que contiene el análisis de propuestas de mecanismos para garantizar la solvencia fiscal de los pagos a mediano y largo plazo por concepto de desvinculación de funcionarios públicos, financiado por el Contrato de Préstamo BID No. 4364/OC-EC

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION

1.1. ANTECEDENTES

El Contrato de Préstamo BID No. 4364/OC-EC, que fue suscrito con fecha 07 de septiembre de 2018, entre la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo, BID, por un monto inicial de USD 237'600.000,00 (Doscientos treinta y siete millones seiscientos mil dólares), está destinado a financiar el Programa Multifase de Mejora de la Calidad en la Prestación de los Servicios Sociales – Fase I.

En este contexto, este Programa comprende tres componentes: (i) Mejora de la gestión y optimización del talento humano; (ii) Mejoramiento de la calidad de la provisión de servicios en el sector educación; y (iii) Mejora de la calidad y eficiencia de la provisión de servicios en el sector salud.

En lo que se refiere al apoyo a la optimización del talento humano, el Programa tiene como objetivo apoyar la adecuación del perfil del talento humano (TH) de los sectores educación y salud, al de los puestos requeridos por los nuevos modelos de prestación de servicios. El Programa también busca generar insumos para perfeccionar la gestión de los gastos relacionados a las desvinculaciones, preservando los derechos laborales y asegurando la transparencia y la sostenibilidad fiscal de los pagos.

De esta forma, el Programa apoyará el financiamiento de desvinculaciones priorizadas en las modalidades: (i) obligatoria por edad (más de 70 años); (ii) voluntaria por enfermedad catastrófica, invalidez o discapacidad; (iii) renuncia voluntaria; y (iv) supresión de puestos, las cuales deberán cumplir con los requisitos de elegibilidad y demás requerimientos establecidos para tal fin en el Reglamento Operativo del Programa (ROP)

A fin de contribuir a la administración eficiente del pago vinculado a futuras desvinculaciones, el programa contempla la elaboración de un estudio que contribuya a cuantificar las necesidades y evalúe potenciales medidas gubernamentales que contribuyan hacia un mejor conocimiento y contabilización de los costos asociados, y además realice recomendaciones de política que fortalezcan la sostenibilidad fiscal de largo plazo asociada a dichos gastos mediante: (i) la elaboración de un plan estratégico que permita la planificación prospectiva de los requerimientos de TH en salud y educación, que presente información desagregada por género; (ii) el análisis de propuestas de mecanismos para garantizar la solvencia fiscal de los pagos por concepto de desvinculaciones; y (iii) un mecanismo de rendición de cuentas y medidas correctivas del proceso de optimización del TH; de acuerdo a los requerimientos establecidos en el ROP.

El artículo 128 de la Ley Orgánica de Servicio Público (LOSEP) determina que los servidores públicos podrán acogerse a la jubilación definitiva cuando hayan cumplido los requisitos de jubilación que establezcan las Leyes de la Seguridad Social. Mientras que el artículo 129 de la LOSEP establece que los servidores públicos tendrán derecho a recibir un beneficio por jubilación equivalente a cinco salarios básicos unificados por cada año de servicio, contados a partir del quinto año y por hasta un monto máximo de ciento cincuenta (150) salarios básicos unificados, de conformidad con el salario básico unificado vigente al 1 de enero de 2015. Para el pago de este beneficio se deberán efectuar las provisiones presupuestarias correspondientes en función de la disponibilidad fiscal existente.

Finalmente, el Acuerdo Ministerial N°94 del Ministerio del Trabajo publicado el 29 de mayo del 2017 dispone las directrices para procesos de desvinculación para acogerse a la jubilación para funcionarios pertenecientes al régimen LOSEP, mientras que el Acuerdo Ministerial N°33 del 2016 publicado por el Ministerio de Educación contempla las directrices para personal docente regido por el régimen de carrera docente contemplado en la LOEI.

1.2. JUSTIFICACIÓN

El programa de desvinculaciones del sector público y el pago de las indemnizaciones asociadas a dicho programa presenta oportunidades y desafíos significativos tanto desde un punto de vista de la calidad en la prestación de servicios públicos como desde el punto de vista fiscal, en particular en los sectores de salud y educación. Así, la renovación del talento humano responsable de la provisión directa de servicios públicos implica un profundo análisis respecto de las necesidades de talento humano, sus competencias, las modalidades de reclutamiento y selección del nuevo personal e incluso sobre los modelos de prestación de servicios que se han de seguir. En definitiva, un significativo esfuerzo de planificación prospectiva del talento humano y de fortalecimiento de otros procesos de la gestión de los recursos humanos Sin la adecuada y detallada planificación y fortalecimiento institucional, se corre el riesgo de que la renovación del talento humano no esté debidamente alineada con las necesidades de la población y/o las demandas del mercado laboral doméstico. Al mismo tiempo, es fundamental tener claridad respecto al impacto fiscal que dicha renovación del talento humano tendrá, a fin de resguardar la sostenibilidad de las finanzas públicas y asegurar el sostenido progreso de dicho proceso de renovación.

Es por las razones aquí expuestas que el Contrato de Préstamo 4364/OC-EC firmado entre el Ministerio de Finanzas y el Banco Interamericano de Desarrollo establece, dentro de sus activadores o metas para una eventual Fase II del Programa Multifase, los siguientes hitos o metas: (i) desembolso de, al menos, el 75% del total de los recursos BID; (ii) finalizado y aprobado por el BID de los estudios de análisis y planificación de la fuerza laboral en los sectores de educación y salud para los próximos 10 años que formule proyecciones de evolución de la demanda de los servicios, proyecciones del TH requerido, incluyendo un análisis de requerimientos en gestión de la salud, identifique brechas de TH y estrategias para cerrarlas, estime el flujo de desvinculaciones y contrataciones, y el impacto fiscal del plan; y (iii) finalizado y aprobado por el BID el estudio que contiene el análisis de mecanismos para garantizar la solvencia fiscal de los pagos a mediano y largo plazo por concepto de desvinculaciones, dimensionando el pasivo presente y potencial para los próximos 10 años, abarcando propuestas relacionadas a la reducción del pasivo potencial, recaudación vinculada a los pagos, fraccionamiento, aprovisionamiento y/o medidas potenciales aplicables”.

2. OBJETIVOS DE LA CONSULTORIA

2.1. OBJETIVO GENERAL

El objetivo general de este estudio es realizar un análisis de propuestas de mecanismos para garantizar la solvencia fiscal de los pagos a mediano y largo plazo por concepto de desvinculación de funcionarios públicos amparados en el Artículo 129 de la LOSEP y sus equivalentes en otros regímenes de carrera en la administración pública, dimensionando el pasivo presente y potencial para los próximos 10 años, abarcando propuestas relacionadas a la reducción de dicho pasivo potencial, recaudación vinculada a los pagos, fraccionamiento, aprovisionamiento y/o medidas potenciales aplicables.

2.2. OBJETIVO ESPECÍFICOS

El estudio ha de satisfacer los siguientes objetivos específicos:

- (i) **Objetivo Específico 1:** Estimar y proyectar el pasivo presente y potencial del Programa en el largo plazo (10 años plazo) o el periodo necesario para que la moda de funcionarios públicos alcance la edad de jubilación obligatoria. La estimación de dicho pasivo conforme a la legislación y normativa actual constituye el análisis conforme a un escenario base.
- (ii) **Objetivo Específico 2:** Identificar factores de riesgo e incertidumbre que podrían afectar las estimaciones del pasivo presente y potencial contenidas en el escenario base, por ejemplo, debido a aumentos en el nivel del salario básico unificado o producto del aumento de la “población” beneficiada, y cuantificar su posible impacto sobre el pasivo presente calculado en el escenario base y sobre indicadores de sostenibilidad y liquidez fiscal. Estas estimaciones adicionales constituirán un análisis de sensibilidad respecto al escenario base.
- (iii) **Objetivo Específico 3:** Elaborar propuestas cuyo objetivo sea la reducción de dicho pasivo potencial o la gestión sostenible del mismo y justificar dichas propuestas mediante la realización de estimaciones y proyecciones que incorporen y reflejen los efectos fiscales de dichas propuestas, por ejemplo, modificaciones a los parámetros básicos utilizados en el cálculo del beneficio o pago por indemnización, concretamente: (i) modificaciones en el

número máximo de salarios básicos unificados que se podrá otorgar, y; (ii) modificaciones en la edad o rango de edad al que se pueda optar al beneficio.

3. ALCANCE Y PROFUNDIDAD DE LOS SERVICIOS

3.1. ALCANCE DEL ESTUDIO

Las estimaciones y proyecciones que se realicen a fin de cumplir con los objetivos y demás productos detallados en estos términos de referencia, tanto se trate del escenario base como de alguno de los escenarios adicionales, tendrán como ámbito a los empleados pertenecientes a todas las instituciones que forman parte del Presupuesto General del Estado. Si bien el personal de carácter temporal u ocasional no es elegible para recibir el beneficio vinculado a la desvinculación por jubilación, es posible que para los efectos de las estimaciones y proyecciones vinculadas a cambios de política sea necesario incluirles en la correspondiente proyección.

El personal a ser incluido en las estimaciones y proyecciones del escenario base corresponderá a aquel regido por la LOSEP, por el personal docente regido por la LOEI y por los trabajadores empleados por el sector público y que se rigen por el Código del Trabajo. Sin perjuicio de lo anterior y conforme a los factores de riesgo identificados por la consultora conforme a lo señalado en el objetivo específico (ii), las estimaciones y proyecciones de escenarios adicionales podrán o no incluir personal regido por otras leyes orgánicas o regímenes laborales.

Las estimaciones y proyecciones tanto de recursos financieros como de personal (plazas o puestos) deberán distinguir según estado de la solicitud, indicándose si el monto o aplicación al beneficio esta: (i) Aprobado y pendiente de pago; (ii) Ingresada la solicitud ante el Ministerio del Trabajo pero aún no aprobado para pago, (iii) elegible para postular al beneficio por desvinculación pero aún no ingresada la solicitud, (iv) no elegible para el acceder al beneficio, o (v) no elegible por estar en registro de impedidos.

El horizonte temporal de las proyecciones dependerá de la curva demográfica de los funcionarios actualmente en la nómina de empleados públicos según el contenido del archivo distributivo del MEF. Este horizonte estará comprendido entre 10 años o el número de años necesario para que la moda de funcionarios públicos (grupo etario de mayor frecuencia) alcance la edad de jubilación obligatoria (70 años de edad).

3.2. ACTIVIDADES POR OBJETIVO ESPECÍFICO

Las actividades que se desarrollarán durante la ejecución de la consultoría conforme a los objetivos específicos señalados anteriormente son:

Actividades asociadas al Objetivo Específico 1: Estimar y proyectar el pasivo presente y potencial del Programa en el largo plazo (10 años plazo o el periodo necesario para que la moda de funcionarios públicos alcance la edad de jubilación obligatoria) y su impacto sobre indicadores de nivel y sostenibilidad del gasto.

1. Revisar la legislación y normativa vigente que regula los beneficios, beneficiarios y procedimientos administrativos para el incentivo o beneficio por jubilación, renuncia o supresión de puestos en el sector público.
2. Revisar el Contrato de Préstamo suscrito entre el MEF y el BID y los documentos (manuales operativos) que le acompañan.
3. Identificar con el MEF las fuentes de información que serán necesarias para la elaboración de una robusta propuesta metodológica con el fin de estimar y proyectar el gasto asociado al beneficio por desvinculaciones.
4. Coordinar con el MEF la disponibilidad y acceso a fuentes de información necesarias para la correcta estimación del pasivo presente y potencial asociado al beneficio por desvinculación, por ejemplo, información del IESS, INEC y el Ministerio del Trabajo. La firma deberá recopilar la información y de ser necesario ponerla en formato digital.
5. Con base en la información recopilada, realizar un análisis cualitativo de los perfiles de funcionarios públicos por nivel de educación, institución de educación superior, profesión, años de servicio, entidad pública y otros parámetros que la firma considere pertinentes. Coordinar con el MEF la disponibilidad y acceso a información de la SENESCYT.

6. Coordinar con el MEF el formato y los indicadores fiscales clave que serán empleados en la elaboración de las proyecciones en términos absolutos y relativos, por ejemplo, indicadores de liquidez, endeudamiento, déficit corriente y otros que la firma considere pertinentes.
7. Elaborar la propuesta metodológica y someterla para la evaluación y aceptación del MEF.
8. Investigar y determinar las mejores prácticas internacionales relativas a la proyección de gasto fiscal, y cotejar dichas prácticas con la información disponible en Ecuador con el fin de alimentar la propuesta metodológica.
9. Diseñar y desarrollar una herramienta basada en inteligencia de negocios donde sea posible cargar en formato digital la data proveniente de las distintas fuentes de información, incluido el distributivo de personal perteneciente al MEF, y donde se pueda procesar la información con el fin de generar los indicadores fiscales que reflejen el pasivo presente y potencial asociado al beneficio por desvinculación de forma periódica.
10. Presentar los resultados de las estimaciones asociadas al escenario base, esto es, proyecciones del pasivo presente y potencial conforme a la normativa actualmente vigente que rige al programa de desvinculaciones, así como las bases de datos depuradas y demás subproductos del análisis (códigos de procesamiento de información, notas técnicas, etc.).

Actividades asociadas al Objetivo Específico 2: Identificar factores de riesgo e incertidumbre que podrían afectar las estimaciones del pasivo presente y potencial contenidas en el escenario base, y cuantificar su impacto sobre el pasivo presente calculado en el escenario base.

1. Identificar factores de riesgo vinculado a la política salarial tanto en el sector público como asociado a la evolución del salario básico unificado.
2. Identificar factores de riesgo asociados a procesos de judicialización que pudiesen afectar la población beneficiada, los montos máximos a pagar y/o el reconocimiento de derechos a funcionarios que actualmente están completados en la normativa.
3. Evaluar si el riesgo asociado a los factores identificados en las actividades anteriores es bajo, medio y alto y proporcionar los argumentos económicos, legales, entre otros, que justifiquen la evaluación realizada.
4. Incorporar los factores de riesgo identificados en el modelo de estimación y proyección del pasivo presente y potencial a través de la generación de análisis de sensibilidad, en al menos 3 escenarios, para cada uno de los factores de riesgo, y cómo afectan el resultado del escenario base.

Actividades asociadas al Objetivo Específico 3: Elaborar propuestas cuyo objetivo sea la reducción del pasivo potencial o la gestión sostenible del mismo y justificar dichas propuestas mediante la realización de estimaciones y proyecciones que incorporen y reflejen los efectos fiscales de dichas propuestas.

1. Identificar propuestas de carácter administrativo o que caigan dentro del ámbito de acción del poder ejecutivo (no requieran iniciativa legislativa) que generen ahorros y una reducción del pasivo contingente, por ejemplo, modificaciones al acuerdo ministerial expedido por el Ministerio del Trabajo que regula el pago del beneficio.
2. Identificar, con base en las mejores prácticas internacionales y referencias regionales, propuestas que requieran de la modificación del marco legal dentro del cual opera la dinámica de desvinculación.
3. Incorporar las propuestas identificadas en los numerales anteriores en el modelo de estimación y proyección del pasivo presente y potencial.

4. PRODUCTOS ESPERADOS

El oferente que resulte adjudicado con el contrato tendrá la obligación de presentar los productos que se detallan a continuación:

1. **Plan de trabajo** para el desarrollo de la consultoría y cumplimiento de los objetivos establecidos y sus correspondientes actividades. Dentro del plan de trabajo se deberá detallar elementos de diseño como formato, plataforma y funciones que tendrá el aplicativo informático o herramienta tecnológica empleada para el cálculo de las estimaciones.

2. **Propuesta metodológica** para la estimación y proyección del costo fiscal asociado a beneficios por concepto de desvinculaciones tanto para el escenario base como para los escenarios adicionales establecidos en estos términos de referencia. La propuesta metodológica identificará las técnicas o modelos a emplear, las fuentes de información, al igual que las debilidades y riesgos de los mismos.
3. **Un informe de perfiles de funcionarios públicos** que contenga un análisis cualitativo y descriptivo del talento humano de todas las instituciones que forman parte del Presupuesto General del Estado.
4. **Un informe de resultados** de las estimaciones y proyecciones para el escenario base y para los escenarios adicionales que contemplan factores de riesgo y propuestas de sostenibilidad fiscal.
5. **Diseño y desarrollo de una herramienta basada en inteligencia de negocios para la realización de las estimaciones y proyecciones y su visualización.** La entrega de la herramienta deberá ser acompañada por: (i) infraestructura tecnológica, producción y pruebas con usuarios, (ii) un breve manual de usuario que detalle uso operativo, (iii) una sesión de capacitación de no menos de 8 horas para el personal del MEF y (iv) las bases de datos, códigos de procesamiento de información y demás insumos generados para la herramienta. La herramienta debe ser basada en software libre conforme lo estipulado en el Código Orgánico de Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación.
6. **Un informe final de recomendaciones de política pública** con base en los resultados de escenarios y propuestas analizadas, así como también referencias internacionales, con enfoque en solvencia y sostenibilidad fiscal en el mediano y largo plazo.

5. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

5.1. INFORMACION DISPONIBLE

Sin perjuicio que, para la elaboración de la propuesta metodológica, la consultora proveedora del estudio identifique fuentes de información adicional o distinta de aquellas identificadas en estos términos de referencia, el Ministerio de Economía y Finanzas pondrá a disposición de la consultora proveedora una versión debidamente anonimizada del distributivo de personal de las instituciones pertenecientes al Presupuesto General del Estado, que excluirá información personal o de carácter sensible. La mencionada base de datos contará con un identificador único creado exclusivamente para los fines de estimar y proyectar el gasto asociado a las desvinculaciones.

Adicionalmente, el Ministerio de Economía y Finanzas coordinará oportunamente con la consultora proveedora el acceso a información perteneciente a otras entidades públicas que sea de utilidad para el diseño de una robusta metodología de estimación y proyección del gasto de desvinculaciones, por ejemplo, ante el IESS para efectos de determinación de los años de aportación como empleado público o ante el Ministerio del Trabajo para acceder a información sobre el ingreso y tramitación de solicitudes de desvinculación por jubilación. De ser necesario, el MEF asistirá a la consultora para cumplir con los requisitos y términos exigidos por otras entidades públicas para acceder a las fuentes de información requeridas por el diseño metodológico.

5.2. RESPONSABILIDAD POR LA ENTREGA DE INFORMACIÓN

Adicionalmente, la responsabilidad del consultor se definirá conforme al artículo 100 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que establece: *“Los consultores nacionales y extranjeros son legal y económicamente responsables de la validez científica y técnica de los servicios contratados y su aplicabilidad, dentro de los términos contractuales, las condiciones de información básica disponible y el conocimiento científico y tecnológico existente a la época de su elaboración. Esta responsabilidad prescribe en el plazo de cinco años, contados a partir de la recepción definitiva de los estudios.*

Si por causa de los estudios elaborados por los consultores, ocurrieren perjuicios técnicos o económicos en la ejecución de los contratos, establecidos por la vía judicial o arbitral, la máxima autoridad de la

Entidad Contratante dispondrá que el consultor sea suspendido del RUP por el plazo de cinco (5) años, sin perjuicio de las demás sanciones aplicables. [...]”

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución es de 150 días, desde la fecha de suscripción del contrato.

Producto	Plazo de Entrega
Plan de Trabajo	7 días contados desde la firma del contrato
Propuesta Metodológica	30 días contados desde la firma del contrato
Informe de Perfiles de Funcionarios Públicos	60 días contados desde la firma del contrato
Informe de Resultados de Escenarios	100 días contados desde la firma del contrato
Herramienta basada en inteligencia de negocios para estimación y la correspondiente capacitación a personal MEF.	120 días contados desde la firma del contrato
Informe Final de Recomendaciones de Política Pública	150 días contados desde la firma del contrato.

Los productos deberán ser presentados en físico (dos ejemplares, si aplica) y en versión digital (archivos editables). Los productos se entregarán en la Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera ubicada en la Av. Amazonas entre las calles Pereira y Unión Nacional de Periodistas, piso 11, oficinas del Ministerio de Economía y Finanzas.

El MEF dispondrá de 10 días hábiles para revisar y realizar observaciones a los productos, contados desde la entrega formal de cada producto por parte de la consultora o empresa adjudicada. Transcurrido dicho plazo, y toda vez que el MEF no entregue un oficio formal detallando observaciones dentro del plazo estipulado, se entenderá que el producto ha sido aceptado por el MEF.

La consultora o empresa adjudicada dispondrá de 10 días hábiles para responder a las observaciones del MEF y realizar las modificaciones al producto si correspondiese.

7. ASPECTOS GENERALES DE LA METODOLOGIA DE TRABAJO

Será responsabilidad del proveedor preparar la metodología y coordinar con el MEF las fuentes de información que utilizará para la realización de la presente consultoría de acuerdo a las mejores prácticas internacionales. El proveedor deberá recopilar y estandarizar la información para garantizar el cruce entre bases de datos y de ser necesario ponerla en formato digital. La propuesta metodológica preparada por el proveedor deberá contemplar la inclusión de los escenarios adicionales definidos por el Ministerio de Economía y Finanzas. El proveedor pondrá a consideración del Ministerio de Economía y Finanzas dicha metodología para su conocimiento y aceptación.

La metodología e instrumentos utilizados para el cálculo de las estimaciones y proyecciones mencionadas en la sección sobre actividades y productos esperados será traspasada al MEF a fin de que personal de la Subsecretaría de Presupuesto u otra área administrativa que el MEF considere pertinente, pueda replicar los análisis en el futuro. Como mínimo, la consultora deberá proporcionar una plantilla macro en archivo digital en donde se pueda cargar el distributivo de personal y se puedan modificar los supuestos o parámetros exógenos del modelo y automáticamente se actualice la proyección de las estimaciones de gasto a futuro. Y adicionalmente, la consultora deberá otorgar una herramienta basada en inteligencia de negocios a ser albergada en el Ministerio de Economía y Finanzas, para lo cual se deben contemplar las capacitaciones y homologaciones de arquitectura tecnológica pertinentes.

8. PERFIL DE LA FIRMA CONSULTORA Y EQUIPO DE TRABAJO

8.1. FIRMA CONSULTORA

Firma consultora especializada en análisis económico de las políticas públicas con amplia experiencia tanto en la evaluación fiscal de políticas sociales, como en aspectos vinculados a la política salarial y a la gestión del talento humano en el sector público.

8.2. EQUIPO DE TRABAJO

- (1) Director del Proyecto: con título de cuarto nivel en alguna de las siguientes especialidades: economía con especialidad en finanzas públicas o administración de empresas con especialización en

finanzas. El Director del proyecto deberá acreditar experiencia mínima de 12 años en el área de finanzas públicas o la banca privada.

- (2) Especialistas en modelos de estimación demográficos y gasto público: título de cuarto nivel en alguna de las siguientes especialidades: economía, administración de empresas, demografía, matemáticas o estadística. Experiencia mínima de 8 años.
- Especialista en el diseño y desarrollo de aplicativos de información en Excel, DBase con orientación en Business Intelligence o afines.
- Adicionalmente las empresas interesadas deberán presentar un equipo de apoyo integrado por abogados especializados en derecho administrativo y laboral, y profesionales especializados en la gestión del talento humano.

9. PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO

9.1. PRESUPUESTO REFERENCIAL: \$ USD 140,000 (Ciento cuarenta mil con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América sin incluir IVA)

9.2. LA FORMA DE PAGO:

Los pagos del contrato estarán vinculados a la entrega y recepción satisfactoria por parte del MEF de los productos detallados en estos términos de referencia conforme a la siguiente tabla.

Producto	Forma de Pago
Plan de Trabajo	10% del Monto Total del Contrato
Propuesta Metodológica	10% del Monto Total del Contrato
Informe de Perfiles de Funcionarios Públicos	10% del Monto Total del Contrato
Informe de Resultados de Escenarios	25% del Monto Total del Contrato
Herramienta basada en inteligencia de negocios para estimación y la correspondiente capacitación a personal MEF.	20% del Monto Total del Contrato
Informe Final de Recomendaciones de Política Pública	25% del Monto Total del Contrato.

En caso de existir retrasos, de cada factura se descontarán los montos por concepto de multas y cualquier otro valor a cargo de la Firma Auditora por aplicación del contrato y de la Ley.

El acta de recepción definitiva será suscrita por las partes, en el plazo previsto en el contrato, siempre que no existan observaciones pendientes en relación con los trabajos de consultoría y el informe final definitivo del estudio o proyecto.

10. LA ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Administración del contrato estará a cargo de él/la Coordinador(a) General de Programas BID en el Ministerio de Economía y Finanzas.

La Administración será la encargada de velar por el cumplimiento de las normas legales y compromisos contractuales por parte de la Consultora, y la administración de las garantías, durante todo el periodo de vigencia del contrato.

Tendrá bajo su responsabilidad la aprobación de los informes que emita la Consultora y suscribirá las actas que para tales efectos se elaboren.

11. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN:

La entidad contratante evaluará la oferta presentada, y cada uno de los parámetros establecidos, aplicando la metodología que se explica a continuación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Puntos
Experiencia específica de la firma consultora	10
Lógica de la metodología y plan de trabajo propuestos en respuesta a los términos de referencia	25
Experiencia y competencia del personal técnico clave	55
Transferencia de Conocimientos	5
Participación de Nacionales entre el personal técnico clave	5
TOTAL	100

Se evaluará cinco criterios cuyo puntaje máximo es 100 puntos. Cada criterio se calificará conforme el siguiente desglose:

11.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Experiencia específica de la firma consultora	Puntos
Se deberá tener una experiencia comprobada de haber realizado proyectos en servicios actuariales y estudios fiscales durante los últimos cinco (5) años. Se deberán presentar certificados de clientes que han recibido el producto o desarrollo y/o actas de entrega recepción definitiva respecto de los contratos que ya fueron ejecutados en los que se pueda evidenciar el monto de la contratación y el plazo de duración. <i>Para la calificación se le asignarán 2 puntos por cada proyecto en servicios actuariales y/o estudios fiscales.</i>	10
Puntaje Máximo	10

11.2. METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO

Lógica de la Metodología y Plan de trabajo	Puntos
Enfoque técnico y metodología conceptual	15
Plan de Trabajo y cronograma	8
Organización y dotación del personal	2
Puntaje Máximo	25

Concepto	Definición	Factor de Evaluación
Muy buena	Propuesta clara, precisa y detallada que permitirá el logro de los requerimientos establecidos para el estudio y que además incorpore algún aporte adicional como valor agregado para la elaboración del estudio.	1,00
Buena	Propuesta clara y detallada que permitirá el logro de los requerimientos establecidos para el estudio.	0,75
Regular	Propuesta no integra en su totalidad el alcance y requerimientos establecidos para el estudio.	0,50
Mala	Propuesta no cumple con términos de referencia y sus requerimientos.	0,00

Los puntajes parciales de cada subcriterio resultarán de la multiplicación del factor de evaluación y el puntaje máximo de cada subcriterio.

11.3. PERSONAL CLAVE

No.	Experiencia del Personal Técnico Clave	Puntos
1	Director del Proyecto: título de cuarto nivel en alguna de las siguientes especialidades: economía con especialidad en finanzas públicas o administración de empresas con especialización en finanzas. El Director del proyecto deberá acreditar experiencia mínima de 12 años en el área de finanzas públicas, la banca privada o estudios actuariales. <i>Para la calificación se le asignará 1 punto por cada año de experiencia acreditada (hasta 15 puntos) y 5 puntos por el título de especialización (cuarto nivel).</i>	20
2	Especialistas en modelos de estimación demográficos y gasto público: título de cuarto nivel en alguna de las siguientes especialidades: economía, administración de empresas, demografía, matemáticas o estadística. Experiencia mínima de 8 años. <i>Para la calificación se le asignará 1 punto por cada año de experiencia acreditada (hasta 10 puntos) y 2,5 puntos por el título de especialización (cuarto nivel).</i>	25 (12,5 por cada uno)
1	Especialista en el diseño y desarrollo de aplicativos de información en Excel o DBase con orientación en Business Intelligence. <i>Para la calificación se le asignará 2 puntos por cada experiencia o proyecto relacionado donde haya participado en el diseño y desarrollo de aplicativos o herramientas basadas en inteligencia de negocios o Excel (hasta 10 puntos).</i>	10
Puntaje Máximo		55

11.4. TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

Transferencia de conocimientos	Puntos
Se calificará con cinco (5) puntos a la firma por la idoneidad de la propuesta de capacitación en el uso de la herramienta basada en inteligencia de negocios.	5
Puntaje Máximo	5

11.5. PARTICIPACIÓN DE NACIONALES

Participación de nacionales entre el personal técnico clave	Puntos
Se calificará con cinco (5) puntos a la firma si la mayoría (más del 50%) del personal clave son profesionales nacionales.	5
Puntaje Máximo	5

La firma consultora deberá cumplir con un puntaje mínimo de 85 para continuar en el proceso de contratación.

11.6. INTEGRIDAD DE LA OFERTA:

La integridad de las ofertas se evaluará considerando la presentación de los formularios de la oferta y requisitos mínimos establecidos por el Ministerio de Economía y Finanzas.